

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCION SB. No. 83 -2001

(De 12 de diciembre de 2,001)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.B. No. 60-2001 de 25 de septiembre de 2001, esta Superintendencia otorgó PERMISO TEMPORAL a **ST. GEORGES BANK & COMPANY, INC.**, para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución, a fin de solicitar posteriormente Licencia Internacional;

Que **ST. GEORGES BANK & COMPANY, INC.**, es una entidad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 406809, Documento 276745, en la Sección Micropelículas Mercantil, desde el 4 de octubre de 2001;

Que **ST. GEORGES BANK & COMPANY, INC.** ha solicitado por intermedio de apoderados especiales, solicitud de Licencia Internacional que le permita dirigir, desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior, y a realizar aquellas otras actividades que la Superintendencia de Bancos autorice; y

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 17 del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde a la Superintendente de Bancos resolver sobre el otorgamiento de Licencias Bancarias.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO:

Otórgase a **ST. GEORGES BANK & COMPANY, INC.** Licencia Internacional que le permita dirigir desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior, y a realizar aquellas otras actividades que la Superintendencia de Bancos autorice.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley 9 de 1998.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil uno (2001).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS

Delia Cárdenas

Delia Cárdenas